

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

*Centros oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## Diputación Provincial de Madrid

### SERVICIOS RECAUDATORIOS

#### Contribuciones e Impuestos del Estado

#### CONVOCATORIA DE EXAMEN PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE APTITUD DE RECAUDADOR

El Pleno de esta Diputación, en sesión de 25 de marzo último, ha acordado para los exámenes de obtención del certificado de aptitud de Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado, dependientes de esta Corporación, las siguientes:

#### BASES

Primera. Podrán concurrir a este examen los funcionarios provinciales en situación activa, varones, mayores de edad, que pertenezcan al Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar, con más de cuatro años de servicios a la Corporación, o que perteneciendo a otro Cuerpo o plantilla de la misma puedan ser asimilables a cualquiera de éstos por analogía con lo establecido en la condición primera del número 2 del artículo 24 del vigente Estatuto de Recaudación.

Segunda. Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes se presentarán debidamente reintegradas en la Secretaría, Registro general, durante las horas hábiles de oficina, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Tercera. Los exámenes tendrán lugar en los días que se señalen por el Tribunal, ante el cual se celebrarán los ejercicios y con posterioridad al día 24 del actual.

Cuarta. Los ejercicios serán dos: verbal y escrito, y versarán sobre temas relacionados con las siguientes materias: organización administrativa, relación de las Corporaciones locales con las oficinas de Hacienda, procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas, servicio de recaudación, rendición de cuentas de gestión recaudatoria, formalización de documentos cobratorios y liquidación y comprobación de altas y bajas tributarias, con la extensión que juzgue conveniente el Tribunal, reservándose sus miembros la facultad de interrogar a los aspirantes al certificado sobre las materias que se citan, si lo estimaran oportuno.

Quinta. El ejercicio escrito se realizará en el plazo máximo de cuatro horas y se permitirá a los examinandos llevar y consultar el Estatuto de Recaudación y cuanta materia legislativa consideren pertinente relativa a la recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado.

Sexta. Juzgará los exámenes un Tribunal constituido por el señor Presidente de la Sección Provincial de Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios, como Presidente, y como Vocales: un Vocal de dicha Sección provincial, los señores Secretario e Interventor y Jefe de los Servicios Recaudatorios de la Corporación, actuando de Secretario el funcionario provincial que al efecto designe la Secretaría general de la Diputación.

Séptima. La Diputación Provincial, a propuesta de dicho Tribunal, expedirá los correspondientes certificados de aptitud.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de abril de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—8.876)

## Ayuntamiento de Madrid

### Tenencia de Alcaldía de la 2.ª Zona Negociado de Reclutamiento del distrito de la Universidad

#### EDICTO

Don Luis Calvo Sotelo, Teniente Alcalde del distrito de la Universidad.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 219 del Reglamento vigente de la ley de Reclutamiento y para constancia en su respectivo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de Antonio Cubero Ramos, de treinta y ocho años de edad, color moreno, estatura baja, sin seña particular alguna, hermano del mozo núm. 242 del reemplazo de 1950 Francisco Cubero Ramos.

Se ruega a todas las personas que tengan noticia alguna de dicho individuo, y a los mozos de este distrito en particular, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 29 de marzo de 1950.—El Teniente Alcalde, José Calvo Sotelo.

(X.—295)

## Instituto Nacional de Estadística

### Estadísticas demográficas

#### CIRCULAR

#### REVISION DEL NOMENCLATOR

Como primer trabajo preparatorio de la próxima inscripción censal, que tendrá lugar con referencia al último instante del presente año, deberá procederse por los Ayuntamientos a la revisión y pue-

ta al día de su Nomenclátor de entidades.

Ya en 1940 se estableció el concepto territorial de entidad de población, y que las acordadas para cada término municipal cubrieran exactamente el total de su área, lo mismo que los términos cubren la extensión de la provincia.

Se reconoce que, a pesar de haber limitado en bastantes millares las entidades respecto a la anterior publicación, todavía quedó un número excesivo, consignándose muchas sin suficiente personalidad para figurar. Procede ahora que, a la vista del Nomenclátor vigente, cada Ayuntamiento, bien informado y asesorado, proponga las modificaciones oportunas, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

1.ª Debe proponerse como entidad la que, por razones históricas no decadas, geográficas bien marcadas o administrativas en vigencia, ostenten personalidad concreta. Y así las francamente tradicionales; las señaladas por naturaleza, islas, valles, etc.; las ciudades, villas, lugares, aldeas y entidades locales menores con su propio terreno, mies, ejido, término, alfoz, etc.

2.ª Procede así la fusión de entidades adosadas a grandes núcleos que perdieron su personalidad al subordinarse por contacto a una mayor. Esto marca una realidad, pues aquellas gravitan socialmente sobre ésta, cuya importancia no debe aminorarse sin motivo.

3.ª También es necesario reunir algunas ínfimas que forman parte de una entidad colectiva, como parroquia, hermandad, etc. Pues se ha observado una exagerada disgregación en algunos casos, llegando a partículas inexpressivas que, congregadas, formarían ya conjuntos más conocidos de todos.

4.ª Y como ha de atenderse a las realidades de compacto y dispersión en el Nomenclátor que se proyecta, más expresivamente que en el actual, marcando en cada entidad la edificación reunida y esparcida, no debe haber recelo de reunir bajo entidad única construcciones aisladas, siempre que la topografía no se oponga con rotundas separaciones.

Estas razones de fusión deben ser muy consideradas, y en las propuestas positivas conducirse con criterio ponderadamente limitativo, que mejore la publicación sin exagerar tendencia.

5.ª Alguna razón, sin embargo, puede haber para proponer disgregaciones. Tal es la moderna formación de compactos dentro de una entidad trivial, de la que parece propio separar con expresos lindes esa creación reciente de mayor importancia. Sucede igual con nuevos poblados cercanos a escasos edificios antiguos, y que ya en conjunto merecen personalidad y límites.

Con estas razones muy en cuenta, los Ayuntamientos redactarán el listín alfa-

bético de entidades (dentro de las colectivas, de haber éstas). De cada entidad se reseñarán los siguientes datos:

a) *Nombre.*—Se consignará el más usual y conocido y con arreglo a la fonética y ortografía que le corresponda.

b) *Categoría o condición.*—La oficial y actual de ciudad, villa, lugar o aldea; y la condición más expresiva en el país para las que no alcancen aquellas categorías: barrio, poblado, cortijada, caserío, etc. Si no existe condición expresiva, por ser la entidad un disgregado anárquico de construcciones aisladas, rotúlese «diseminada», que lo expresa todo.

c) *Extensión.*—Hay sobrados antecedentes municipales para consignar la de cada una de las propuestas y que todas sumen el término, cuya total extensión debe figurar. Exprésese en hectáreas y sus divisores. Cuando haya entidades colectivas (parroquias, etc.), bastará la extensión de ellas y no las parciales de sus singulares.

d) *Distancia.*—En metros, desde el punto más típico de cada entidad al punto típico de la capital municipal, contada por el acceso más practicable y usual, incluso fluvial o marino, de ser el corriente.

Con estas referencias se tiene preparado el texto del próximo Nomenclátor, al que se asignará su porción numérica mediante posteriores trabajos, previos algunos y otros consecuentes de la inscripción censal.

De este listín así detallado, y con notas precisas que justifiquen las variantes propuestas, mandarán doble copia las Alcaldías al Delegado provincial de Estadística, que estudiará las variantes y sus razones. De haber conformidad, devolverá éste al Alcalde un ejemplar, diligenciado con su aprobación.

De haber reparo a la propuesta municipal, el Delegado pasará éste al Alcalde con debido detalle; y si la Alcaldía persistiera en la primitiva propuesta, elevará la Delegación al Servicio una y otro, para que, con el más amplio estudio, decidiera la Dirección la solución inapelable más adecuada. Como es lógico, la Alcaldía, en su propuesta, deberá asesorarse de antecedentes y realidades, así como de personas de autoridad y prestigio, ya que tanto importa y trasciende esta primera revisión del Nomenclátor en su forma totalitaria, adoptada en el actual por vez primera.

La Dirección se reserva siempre su derecho y deber de proceder a estudio sobre el terreno y documentos para los casos que estimara preciso.

Antes de 1.º de abril debe estar finalizado este servicio, salvo casos de contingencias como las aludidas, que igualmente habrán de solucionarse con toda la rapidez posible.

De la presente Circular acusará recibo.

la Alcaldía al Delegado provincial de Estadística.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1950.—El Director general, Emilio Giménez Arribas.

Se encarece a todos los señores Alcaldes de esta provincia el más exacto cumplimiento de cuanto antecede.

Madrid, 5 de abril de 1950.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—1.402)

CIRCULAR NUM. 249

#### REVISION DEL NOMENCLATOR

El censo de la población de 1950 habrá de realizarse, por mandato legal, con referencia al instante final del presente año. Y en simultaneidad se ha de redactar, como siempre se hizo, el Nomenclátor de ciudades, villas, lugares, aldeas y otras entidades de población, que es su nombre tradicional y expresivo.

Debe considerarse al Nomenclátor no sólo como la guía precisa para el localizado de inscritos, sino, substantivamente, como disposición real del reparto humano, de todo punto precisa para cualquier análisis social o económico de las poblaciones. Y así sus consecuencias no sólo contribuyen a la Administración, sino a la historia, geopolítica y sociología, pues toda ciencia de la multitud humana precisará conocer su repartimiento efectivo.

Su fundamental unidad, y el mismo detallado nombre le indica, es la entidad de población, cuyo concepto es muy complejo, porque ha de atender a territorio físico, agrupaciones humanas y relaciones de vecindad. Y si es verdad que a las tres circunstancias atendía la definición creada en 1940, no es menos cierto que, por su forma abstracta, produjo el sufrido peligro de interpretaciones demasiado amplias. Y así consintió entidades sin motivo suficiente, como fincas particulares, grupillos sin carácter y reuniones sin unidad. Ello, no obstante, hizo mucho, pues redujo en gran cantidad las entidades consignadas en las publicaciones anteriores.

Procede ahora que los Ayuntamientos, asesorados por antecedentes y realidades, y bien poseídos de la intención ya expresada, propongan para estudio y decisión, las variantes que deberán realizarse en el actual Nomenclátor para mejorar el próximo en el sentido concreto de reducirlo a las entidades típicamente fundamentales, además de los cambios producidos en el decenio. Es así una revisión y puesta al día el trabajo que se emprende, y para el que se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

1.ª Será entidad toda ciudad, villa, lugar o aldea con el terreno que a su radio o término corresponda y la edificación que en él asiente.

2.ª Lo será también el conjunto o agrupación de edificaciones que, sin alcanzar categoría, sino en condición de poblado, barriada, etc., tenga personalidad territorial, administrativa o topográfica bien definida, y se le incluirá el contenido total de su territorio.

De faltar estas circunstancias determinantes, se tomará como grupo mínimo el de diez edificios habitables.

3.ª La entidad local menor reconocida se asimilará a las entidades colectivas, como parroquias, hermandades, etcétera, y podrá disgregarse como éstas en las entidades singulares que a sus varios núcleos correspondan. Y de no haberlos, o uno solo, quedará como entidad única.

4.ª Si la totalidad de un término municipal sólo contuviera un núcleo importante, formará entidad única con sus diseminados. De haber varios núcleos, corresponderá a cada uno su terreno y contenido, y formarán entidades distintas.

5.ª Todo edificio diseminado o grupo inferior será adscrito al núcleo del que dependa por bienes, derechos o relación inmediata. Y lo mismo los compactos no habitados, como los de bodegas, hórreos, pajares, etc.

Se anticipa que en el próximo Nomenclátor, y para toda entidad, se anotará la construcción diseminada que contenga, teniendo por tal la que distancie más de 500 metros del grupo o núcleo al que se adscribe.

Con estas indicaciones muy presentes, y que toda construcción ha de estar adscrita a entidad expresa, los Ayuntamientos redactarán la relación alfabética de entidades, y dentro de las colectivas, de haber éstas. De cada entidad se reseñarán los siguientes datos:

a) *Nombre*.—Se consignará el más usual y conocido, y con arreglo a la fonética y ortografía que le corresponda.

b) *Categoría o condición*.—La oficial y actual de ciudad, villa, lugar o aldea, y la condición más expresiva en el país para las que no alcancen aquellas categorías: barrio, poblado, cortijadas, caseríos, etc.

c) *Extensión*.—La del término municipal y, en lo posible, por antecedentes catastrales análogos, la de aquellas entidades con territorio legalmente establecido. En particular, la extensión de las colectivas, como las entidades locales menores, parroquias, hermandades, etc., interesa mucho.

Siempre habrá de expresarse en hectáreas y sus divisores.

d) *Distancia*.—En metros, desde el punto más típico de cada entidad al punto más típico de la capital municipal, contada por el acceso más practicable y usado, incluso fluvial o marino, de ser el corriente.

Con estas referencias se preparará el texto del próximo Nomenclátor, al que se asignarán las porciones numéricas mediante posteriores trabajos, previos algunos y otros consecuentes de la inscripción censal.

De esta relación así detallada, y con notas precisas que justifiquen las variantes propuestas, mandarán doble copia las Alcaldías al Delegado provincial de Estadística, que estudiará las variantes y sus razones. De haber conformidad, devolverá al Alcalde un ejemplar, diligenciado con su aprobación.

De haber reparo a la propuesta municipal, el Delegado pasará éste al Alcalde con su debido detalle, y si la Alcaldía persistiera en la primitiva propuesta, elevará la Delegación al Servicio, una y otro, para que, con el más amplio estudio, decidiera la Dirección la solución inapelable más adecuada. Como es lógico, la Alcaldía, en su propuesta, deberá asesorarse con todo empeño, ya que tanto importa y trasciende esta revisión del Nomenclátor.

La Dirección se reserva siempre su derecho y deber de proceder a estudio sobre el terreno y documentos para los casos que estimara preciso.

Antes del 10 de abril debe estar finalizado este servicio, salvo casos de contingencias como las aludidas, que, igualmente, habrán de solucionarse con toda rapidez posible.

De la presente Circular acusará recibo la Alcaldía al Delegado provincial de Estadística.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1950.—El Director general, Emilio Giménez Arribas.

Se encarece a todos los señores Alcaldes de esta provincia el más exacto cumplimiento de cuanto antecede.

Madrid, 5 de abril de 1950.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—1.403)

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### INFORMACIONES PUBLICAS

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Camarenilla (Toledo), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9

de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Alcorcón, Móstoles y Navalcarnero, y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 25 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.405) (A.—13.036)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Los Navalmorales, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Alcorcón, Navalcarnero y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 28 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.404) (A.—13.037)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-La Velilla de Pedraza (Segovia), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares in-

teresados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Fuencarral, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, San Agustín, El Molar, Pedrezuela, Venturada, Cabanillas, La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago, Piñuécar, La Acebeda, Robregordo, Somo Sierra y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 25 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.407) (O.—15.406)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Rascafría, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Fuencarral, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, San Agustín, El Molar, Pedrezuela, Venturada, Cabanillas, La Cabrera, Lozoyuela, Garganta de los Montes, Gargantilla, Lozoya, Pinilla del Valle, Alameda, Otteruelo del Valle, Rascafría, Buitrago y Navarredonda, y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 27 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.406) (O.—15.407)

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

#### ANUNCIO DE SUBASTA

A las diez y media de la mañana del día 14 de abril próximo se celebrará en la Delegación de Hacienda de la

provincia de Madrid segunda subasta pública de muebles y alhajas, de acuerdo con las condiciones expuestas en el tablón de anuncios de dicha Delegación.  
Madrid, marzo de 1950.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.  
(G. C.—1.399) (O.—15.410)

**Despacho Central de Aduanas**  
**SUBASTAS**

El día 14 de abril, a las diecisiete horas, en el paseo de la Castellana, 1 (garaje), se subastará públicamente un automóvil «Horch», calzado con cuatro cubiertas (expediente 5/49). Tasación, 95.000 pesetas.  
Condiciones: En la tablilla de anuncios del Despacho central, plaza de Colón, 4 (Casa de la Moneda).  
Madrid, 3 de abril de 1950.—(Firma ilegible.)  
(G. C.—1.401) (O.—15.408)

El día 12 de abril, a las diecisiete horas, en la Sección de Aduanas Estación Delicias se subastarán públicamente las mercancías siguientes (expedientes 25, 27, 54, 55, 56, 63, 65 y 71/48):  
0,190 kg. monturas gafas; 3 kg. gomas higiénicas; 6,5 kg. pulseras reloj y 1,750 kg. plumas estilográficas; 2,1 kg. medias nylon; 0,8 kg. medias nylon; 13 kg. planchas plástico y 7 kilogramos canela; 18,5 kg. bujías «Champion»; 23 kg. papel apergaminado. Tasaciones respectivas: 660, 1.500, 3.465, 1.575, 600, 640, 2.200 y 650 pesetas.  
Condiciones: En las tablillas de anuncios del Despacho Central (plaza de Colón, 4, Casa de la Moneda) y de la Sección Delicias.  
Madrid, 3 de abril de 1950.—(Firma ilegible.)  
(G. C.—1.400) (O.—15.409)

**Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares**

**Pueblo de Cañillas.—Año 1946**  
**Concepto: Urbana**

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS.  
Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,  
Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

**Providencia**  
Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.  
Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores, o sus causahabientes, un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid), de cuatro a siete de la tarde, o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

**Nombres de los deudores y fincas objeto de embargo**  
Núm. 16. Pedro Alcalá.—Una finca urbana sita en la calle de Pilar Cervero, número 12, con un líquido imponible de 21,12 pesetas.  
Núm. 149. Epifanio Castañeda.—Una finca urbana sita en la carretera de Aragón, núm. 47, con un líquido imponible de 12,26 pesetas.

Núm. 170. Jesús Climent.—Una finca urbana sita en el Camino Viejo de Cañillas, con un líquido imponible de 315 pesetas.  
Núm. 171. Jesús Climent.—Una finca urbana sita en la calle Castelló, núm. 15, con un líquido imponible de 652,50 pesetas.  
Núm. 245. Herederos de Clemente Díaz.—Una finca urbana sita en la calle División Azul, núm. 28, con un líquido imponible de 55,30 pesetas.  
Núm. 246. Herederos de Clemente Díaz.—Una finca urbana sita en la calle Navas de Tolosa, núm. 23, con un líquido imponible de 26,40 pesetas.  
Núm. 247. Herederos de Clemente Díaz.—Una finca urbana sita en la calle División Azul, núm. 36, con un líquido imponible de 10,50 pesetas.  
Núm. 318. Jerónimo Ferrer.—Una finca urbana sita en la calle Francisco Mazas, núm. 7, con un líquido imponible de 8,90 pesetas.  
Núm. 322. Jerónimo Ferrer.—Una finca urbana sita en la calle Pedro Sebastián, núm. 73, con un líquido imponible de 7,40 pesetas.  
Núm. 353. Antonio García.—Una finca urbana sita en el camino de la Cuerda, núm. 2, con un líquido imponible de 88 pesetas.  
Núm. 409. Antonio Gómez.—Una finca urbana sita en la calle Navas de Tolosa, núm. 27, con un líquido imponible de 200 pesetas.  
Núm. 413. Cecilio Gómez.—Una finca urbana sita en el camino de la Cuerda, número 4, con un líquido imponible de 15,15 pesetas.  
Núm. 414. Cecilio Gómez.—Una finca urbana sita en la calle Carmen, núm. 12, con un líquido imponible de 32,05 pesetas.  
Núm. 435. Juan González Casado.—Una finca urbana sita en el camino de la Cuerda, sin número, con un líquido imponible de 76 pesetas.  
Núm. 442. Rafael González.—Una finca urbana sita en el barrio Baterías, sin número, con un líquido imponible de 72 pesetas.  
Núm. 488. Ventura Hernanz.—Una finca urbana sita en la calle J. Aguilar, número 5, con un líquido imponible de 810 pesetas.  
Núm. 525. Mercedes Jiménez.—Una finca urbana sita en la calle Mercedes, número 9, con un líquido imponible de 96 pesetas.  
Núm. 535. Manuel Julián.—Una finca urbana sita en la calle Covadonga, número 38, con un líquido imponible de 900 pesetas.  
Núm. 583. Juan López.—Una finca urbana sita en la calle Marqués de Torrelaguna, sin número, con un líquido imponible de 27,28 pesetas.  
Núm. 590. Juana López.—Una finca urbana sita en la calle Vinculario, número 3, con un líquido imponible de 17 pesetas.  
Núm. 598. Manuel López.—Una finca urbana sita en la calle Bueso Pineda, sin número, con un líquido imponible de 35,06 pesetas.  
Núm. 622. Viuda de Luengo.—Una finca urbana sita en la calle Galiana, número 8, con un líquido imponible de pesetas 11,60.  
Núm. 635. Cecilio Maradero.—Una finca urbana sita en la calle Almendros, número 5, con un líquido imponible de 18,19 pesetas.  
Núm. 676. José Martín.—Una finca urbana sita en la calle P. Estanques, número 3, con un líquido imponible de 400 pesetas.  
Núm. 682. Manuela Martín.—Una finca urbana sita en la calle Enmedio, número 9, con un líquido imponible de 90 pesetas.  
Núm. 689. Angel Martínez.—Una finca urbana sita en la calle Peñuelas, número 10, con un líquido imponible de 55 pesetas.  
Núm. 699. Encarnación Martínez.—Una finca urbana sita en la calle San Miguel, núm. 3, con un líquido imponible de 192 pesetas.  
Núm. 769. Francisco y Adolfo Molto.—Una finca urbana sita en la calle Tu-

rrión, sin número, con un líquido imponible de 34,40 pesetas.  
Núm. 786. Francisco Montesinos.—Una finca urbana sita en la calle Pérez Cidón, sin número, con un líquido imponible de 54 pesetas.  
Núm. 800. Eulogio Morero.—Una finca urbana sita en la calle C. del Aire, sin número, con un líquido imponible de 90 pesetas.  
Núm. 855. Antonio Nieto.—Una finca urbana sita en la calle Posterior Occidental, núm. 6, con un líquido imponible de 675 pesetas.  
Núm. 858. Jesús Nistal.—Una finca urbana sita en el barrio San Pascual, sin número, con un líquido imponible de 136 pesetas.  
Núm. 923. Pilar Polero.—Una finca urbana sita en la calle Agonía, sin número, con un líquido imponible de 69,75 pesetas.  
Núm. 940. Mateo Puerta.—Una finca urbana sita en la calle Dos Hermanas, número 6, con un líquido imponible de 144 pesetas.  
Núm. 966. Lorenzo Rico.—Una finca urbana sita en la calle Santo Ángel, número 109, con un líquido imponible de 26,40 pesetas.  
Núm. 990. Ceferino Rodríguez.—Una finca urbana sita en la calle Nápoles, número 51, con un líquido imponible de 270 pesetas.  
Núm. 1.055. Gregorio Salcedo.—Una finca urbana sita en la calle Dos Hermanas, núm. 2, con un líquido imponible de 180 pesetas.  
Núm. 1.083. Segundo Sánchez.—Una finca urbana sita en la calle P. Sánchez, número 1, con un líquido imponible de 176 pesetas.  
Núm. 1.213. José Valino.—Una finca urbana sita en la calle Esteban Collantes, núm. 6, con un líquido imponible de 160 pesetas.  
Núm. 1.238. Encarnación Villamuelas Patiño.—Una finca urbana sita en la calle Francisco Mazas, núm. 7, con un líquido imponible de 375,10 pesetas.  
Núm. 1.244. Pedro Yébenes.—Una finca urbana sita en la calle Pérez Cidón, número 20, con un líquido imponible de 23,93 pesetas.  
En la Zona de Alcalá de Henares, a 27 de marzo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.  
(G.—8.873)

**Magistratura de Trabajo núm. 3 de Madrid**

**EDICTOS**  
En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Juan Esteban Romera, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, en el expediente de cuotas de Montepíos, seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra don Sotero Forriol Reyuela, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los siguientes bienes, sin sujeción a tipo:  
Cuatro máquinas de trabajar madera (una tupí, labradora, barrena y sierra de cinta), tasadas en 27.000 pesetas.  
La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid, sita en esta capital, calle de Martínez Campos, número 25, el próximo día 20 de abril, a las doce de su mañana; previniéndose:  
Que para tomar parte en la licitación deberán consignar, previamente, en la mesa de la Magistratura, los que lo intentaren, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes embargados.  
Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Ma-

gistratura, expido el presente con el visto bueno del señor Magistrado, en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Juan Esteban Romera.  
(C.—5.123)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Juan Esteban Romera, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, en el expediente de cuotas del Seguro de Enfermedad, seguido a instancia de la Mutualidad General Agropecuaria, contra don Santiago Tarodo Fortis, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes, y con rebaja del 25 por 100 sobre el avalúo:  
Cinco cafeteras exprés en estado de nuevas, marca «Reyca», tasadas en 43.000 pesetas.  
La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid, sita en esta capital, calle de Martínez Campos, número 25, el próximo día 20 de abril, a las doce de su mañana; previniéndose:  
Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los que lo intentaren, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes embargados.  
Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el visto bueno del señor Magistrado, en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Juan Esteban Romera.  
(C.—5.124)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Juan Esteban Romera, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, en el expediente de despido y salarios seguido a instancia de don José Donato Moreno y otros, contra don Francisco Coello Duarte, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes, y rebaja del 25 por 100 sobre el avalúo:  
Diversos utensilios de instalación de bar, tasados en 24.580 pesetas.  
La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid, sita en esta capital, calle de Martínez Campos, núm. 25, el próximo día 20 de abril, a las doce de su mañana; previniéndose:  
Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los que lo intentaren, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes embargados.  
Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el visto bueno del señor Magistrado, en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Juan Esteban Romera.  
(C.—5.125)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

En los autos de juicio verbal de que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintiuno, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Andrés Castillo Caballero, en concepto de apoderado de Inmobiliaria de Mejoras Urbanas, S. A., y de la otra, como demandado, don Emeterio Martín Lanchas, mayor de edad, y de esta vecindad, con domicilio en el puesto número cuarenta y uno de la planta baja del Mercado de San Fernando, sito en la calle de Embajadores, número cuarenta y uno, de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago; y...

##### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Andrés Castillo Caballero, a nombre de Inmobiliaria de Mejoras Urbanas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso número cuarenta y uno de la planta baja del Mercado de San Fernando, sito en la calle de Embajadores, número cuarenta y uno, de esta capital, apercibiendo al demandado don Emeterio Martín Lanchas que si en el término de dos meses no desaloja el local indicado, se procederá a su lanzamiento a la vía pública sin consideraciones de ningún género.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado.)—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Emeterio Martín Lanchas, cuyo actual domicilio se ignora, expidió el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, José María Trujillo y Espinosa.

(A.—13.055)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

El Juzgado municipal núm. 7, de Madrid, sito en Amor de Dios, 1, en expediente que tramita sobre reconstitución de actuaciones referentes al juicio verbal civil promovido en este Juzgado en abril de 1934, a instancias de don Manuel Rubio Cabrera, contra don Virgilio García Fernández, doña Soledad Ortega González, asistida de su esposo, y Mix. G. M. Humpirey, sobre pago de 407,15 pesetas, intereses legales y costas, ha acordado por providencia de hoy citar a dichos litigantes a una comparecencia previa, que tendrá lugar el día 31 de mayo, a las doce y treinta horas, previniéndoles que deberán asistir provistos de cuantos documentos posean relativos al expresado juicio y demás pruebas justificativas de su existencia y estado, parándoles el perjuicio a que haya lugar en caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación en forma a Mix. G. M. Humpirey, que tuvo su último domicilio en Madrid, paseo del Cisne, 10, o peluquería de carrera de San Jerónimo, 14, expido el presente, a 23 de marzo de 1950.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal (ilegible).

(B.—1.934)

##### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 4

Redondo Ruiz (Fernando), de catorce años, hijo de Félix y Basilisa, domiciliado últimamente en una choza de las tapias de la Fábrica de Aluminio, alrededores del final de la calle de Embajadores, acompañado de su representante legal, comparecerá el día 29 de abril, a las once horas del mismo, ante el Juzgado municipal núm. 4, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, con el fin de proceder a celebrar el juicio de faltas número 64, de 1950, por lesiones causadas al mismo, contra Víctor Pascual.

(B.—1.891)

Gallego Torres (Aurora), hija de Andrés y María, de treinta y ocho años, domiciliada últimamente en paseo de las Delicias, núm. 27, comparecerá el día 29 de abril, a las once horas del mismo, ante el Juzgado municipal núm. 4, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, con el fin de celebrar juicio de faltas núm. 114, de 1950, por hurto, contra la misma.

(B.—1.866)

Hernández López (Concepción), hija de Librada, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Serrano, número 93, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 4, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, el día 22 de abril, a las once horas del mismo, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 57, de 1950, por estafa, contra la misma.

(B.—1.867)

#### JUZGADO NUMERO 6

Gómez de Guzmán (José), de ignorado paradero, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, el día 20 de abril, y hora de las diez de su mañana, al acto de la celebración del oportuno juicio de faltas núm. 607 de orden, del año 1949, instruido por malos tratos y daños, contra el mismo individuo.

(B.—1.892)

Monzón Ihardia (Mariano), de ignorado paradero, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, el día 27 de abril, y hora de las diez, al acto de la celebración del juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 802 de orden, del año 1949, por estafa, contra dicho individuo; advirtiéndole que deberá concurrir a dicho acto con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.897)

#### JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 686, de 1949, seguidos por hurto, contra Luis Fernández Nieva, domiciliado últimamente en Ronda de Segovia, núm. 12, se requiere al expresado condenado para

que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—1.847)

#### JUZGADO NUMERO 12

Amparo Panach Remadán, de treinta y tres años, hija de N. e Isabel, natural de Madrid, y domiciliada últimamente en Mesón de Paredes, 5, se le cita para que el día 18 de abril, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas número 720, de 1949.

(B.—1.854)

#### JUZGADO NUMERO 13

Roberto Díaz Rico, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo, núm. 31, de 1950, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—1.890)

#### JUZGADO NUMERO 15

Benedicta Tajo González, cuyos demás datos de filiación se desconocen, como propietaria del automóvil matrícula M-22080, domiciliada últimamente en la calle del Ferrocarril, núm. 17, se le cita para que el día 21 de abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 686, de 1949.

(B.—1.852)

Manuel Rodríguez Rodríguez, de sesenta y dos años de edad, casado, ferroviario, hijo de Indalecio y de Emilia, natural de Martín Boveda (Lugo), domiciliado últimamente en el paseo de la Florida, núm. 25, se le cita para que el día 14 de abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 136, de 1950.

(B.—1.883)

### Sociedad Española de Construcciones Metálicas, S. A.

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general, en su reunión del 31 de marzo próximo pasado, ha tomado el acuerdo de pagar, tanto a las acciones ordinarias como preferentes, un dividendo complementario por los beneficios del ejercicio 1949, del 3,50 por 100 (tres y medio por ciento), siendo a cargo de los señores accionistas el impuesto de Utilidades correspondiente.

El pago de este dividendo se efectuará, a partir del 15 del corriente mes de abril, por el Banco Urquijo de Madrid y sucursales de Sevilla, San Sebastián y Gijón.

Madrid, cuatro de abril de mil novecientos cincuenta.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.

(A.—13.054)

### ELECTRICA CASTELLANA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en esta capital el día 25 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio de Unión Eléctrica Ma-

drileña, avenida de José Antonio, número 4, para someter a su aprobación la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1949, así como la gestión del Consejo y renovación del mismo.

Durante los quince días anteriores al señalamiento para la celebración de la Junta estarán a disposición de los señores accionistas el Balance y cuentas del ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas el exacto cumplimiento de los artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Madrid, cuatro de abril de mil novecientos cincuenta.—El Presidente del Consejo de Administración, José María de Urquijo y Landecho.

(A.—13.052)

### Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

#### CONVOCATORIA

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en Madrid, en el Salón de Actos del Círculo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, núm. 24, el día 29 de los corrientes, a las doce de la mañana, para someter a su examen y aprobación la Memoria y Balance del ejercicio de 1949 y gestión del Consejo de Administración.

Para asistir a la Junta general será preciso poseer, individualmente o agrupadas, cien o más acciones, debiéndolo acreditar en el Servicio de Títulos de la Sociedad, avenida de José Antonio, núm. 4, durante cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, hasta el 24 inclusive, teniendo presente a este respecto las normas establecidas en los artículos 15 y 16 de los Estatutos Sociales.

Durante los ocho días anteriores al de reunión de Junta general estarán en el domicilio social, y a disposición de los señores accionistas, el Balance y cuenta del ejercicio de 1949.

Desde el día siguiente al de celebración de la Junta general quedarán desbloqueados los títulos afectados por dicha reunión.

Madrid, tres de abril de mil novecientos cincuenta.—El Consejero Secretario del Consejo de Administración, José María de Urquijo y Landecho.

(A.—13.053)

### AVISO

Don Luis Campillo, propietario del establecimiento de vinos y comidas sito en la calle de Jardines, núm. 20, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres; a don Domingo de Prada Gallego.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan haber alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—13.051)

IMPRENTA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELEFONO 25 32 02